LAPLATA-DAP-CM-CI-002-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

En el corazón del Municipio de La Plata-Huila late un espacio que va más allá de ser solo un centro recreacional: El Centro Recreacional y polideportivo El Pomo. Este lugar emblemático se ha convertido en un escenario vital para la vida deportiva, cultural y familiar de la comunidad local. Aquí, se reúnen habitantes de todas las edades para participar en eventos deportivos emocionantes, sumergirse en experiencias culturales enriquecedoras y compartir momentos memorables en familia. Desde eventos de gran magnitud, como conciertos y ferias, hasta actividades cotidianas que fortalecen los lazos entre vecinos, El POMO ha tejido una red invaluable de conexiones en la comunidad. En este contexto, la conservación y mejora de la infraestructura de El POMO se alza como una prioridad imperante, destinada a asegurar que este espacio siga siendo un pilar en la vida de la comunidad y continúe nutriendo el espíritu de La Plata en los años venideros.

Que mediante RESOLUCIÓN **No. 176-2024** del 23 de Julio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSION Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".**

El Gobernador del departamento del Huila en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que el confiere los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en las Leyes 136 de 1994,489 de 1998, 1551 de 2012, los artículos 34 y 36 de la ley 2056 de 2020 y articulo 1.2.1.2.11 del decreto 1821 de 2020 y considerando qué de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Qué el artículo No.36 ibidem precisa que "las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con carros de recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías así cómo verificar su disponibilidad conforme la metodología del departamento Nacional de Planeación".

Qué, el artículo 4° del decreto 10.02.2 - 065 precisa FUNCIONES, sus funciones del comité de priorización y aprobación para los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR las siguientes:

1. Priorizar los proyectos de inversión de la entidad territorial susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.
2. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiado Soco financiados con recursos del SGR.
3. Revisar y aprobar los proyectos de inversión de conformidad con la normativa vigente y los requisitos exigidos por el Departamento Nacional de planeación y el banco de programas y proyectos.
4. Designar la entidad pública ejecuta de los proyectos de inversión.

5. Designar la instancia encargada de adelantar la contratación de interventoría según la normatividad vigente.
6. Aprobar los ajustes de los proyectos de inversión y liberación de recursos del Sistema General de Regalías.
7. Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del proyecto de inversión financiados por recursos del SGR
8. Solicitar informes sobre la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos SGR.
9. Prorrogar el plazo de cumplimiento de requisitos previos del inicio de la ecuación.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 07 de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones en el artículo 4.5.1.2.1, estableció las variables susceptibles de ajustes después de que un proyecto de inversión es aprobado *a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación está orientada a: i. aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado ii. Incluir actividades nuevas. iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores. b) valor total del proyecto, procederá el ajuste cuando la modificación está orientada a: i. incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto. d) Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación este orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) de este artículo.*

En los casos en que los ajustes requeridos no procedan de acuerdo con las variables señaladas, se deberá aplicar el archivo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 4.5.1.2 del mismo acuerdo.

A su vez el artículo 4.5.1.2.3 del precitado acuerdo, dispone que los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio del ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión en cuyo tramite, corresponde a la entidad ejecutora del proyecto de inversión solicitar mediante comunicación oficial a la secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, la creación del ajuste, haciendo uso del formato para la presentación de ajustes que defina el Departamento Nacional de Planeación, junto con los documentos soporte descritos en el artículo 4.5.1.2.5 del acuerdo, en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

El concepto de ajuste del que trata este articulo deberá ser emitido por la entidad o instancia responsable dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la solicitud, para lo cual deberá hacer uso del formato que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, el cual será suscrito y remitido en formato PDF a la Secretaria Técnica u Oficina de Planeación o la que haga sus veces para que realice el cargue correspondiente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.

Que de conformidad con los lineamientos de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1081 de 2021 y directrices del DNP el Departamento del Huila, realizó el ejercicio de Planeación incorporando en el Plan de Desarrollo Departamental adoptado mediante Ordenanza 009 de 2024 "POR UN HUILA GRANDE – 2024-2027" un capítulo independiente denominado "inversiones con cargos al Sistema Genera de Regalías" el cual incluye las iniciativas y proyectos priorizados susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del SGR.

Que verificados los saldos presupuestales del SGR de las diferentes fuentes de financiación del SGR a la fecha el Departamento del Huila cuenta con recursos disponibles en el Bienio 2023-2024, para la aprobación de proyectos y ajustes de inversión SGR, así:

ASIGNACIONES DIRECTAS 20%

BALANCE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA BIENIO 2023-2024 (VIGENTE CON RESTRICCIÓN)	
(+) ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) (Decreto 363 - 2023) - DISPONIBILIDAD INICIAL - AD. Anexo #3 Página 18.	152.635.972.047,00
(+) REINTEGROS DECRETO 363 DE 2023 ANEXO #3 PÁGINA 18.	207.265.724,00
(+) SANCIONES POR MULTAS DECRETO 363 DE 2023 ANEXO #3 PÁGINA 18.	4.283.533,00
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA DISPONIBILIDAD INICIAL - CIERRE 2021-2022 SPGR - SECRETARÍA TÉCNICA	135.547.749.769,00
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA VIGENCIA ACTUAL - CIERRE 2021-2022 SPGR - SECRETARÍA TÉCNICA (Proyectos aprobados 2022 y asignados SPGR 2023)	7.306.570.218,00
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	**$ 9.993.201.317,00**
(+) MAYOR RECAUDO - DECRETO 443 DEL 29-03-2023 ANEXO #1 PÁGINA 10	37.164.919.913,00
TOTAL APROPIACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS CIERRE 2021-2022	**$ 47.158.121.230,00**
PRESUPUESTO 2023-2024 Ley 2279 del 21/12/2022	
(+) ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) - DISPONIBILIDAD INICIAL LEY 2279 DEL 21 -12-2022 - ANEXO 1 PÁG.31	124.489.619.624,00
(-) BLOQUEO 40% SEGÚN PRESUPUESTO ACTUALIZADO MINHACIENDA ENERO 4-2024	49.795.847.849,60
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DECRETO 0124 DEL 30-01-2023 Pág. 15	7.267.625.849,00
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DECRETO 1279 DEL 31-07-2023 Pág. 10 ANEXO 1	10.711.889.507,00
ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES (DECRETO 1065 DE 2023) DEL 29 DE JUNIO DE 2023	7.535,00
TOTAL PRESUPUESTO 2023-2024	**92.673.294.665,40**
TOTAL A.D. DISPONIBLE PARA APROBACION 2023	**139.831.415.895,40**

TOTAL LIBERACIONES 2023	15.563.151.044,71
LIBERACIÓN POR DESAPROBACION DE PROYECTOS 2023	4.389.965.430,00
TOTAL A.D. DISPONIBLE PARA APROBACION 2023	155.394.566.940,11
TOTAL APROBACIONES 2023	155.393.951.045,86
APROBACIONES PROYECTOS 2023	149.587.903.258,34
APROBACIONES AJUSTES 2023	5.806.047.787,52
SALDO A DICIEMBRE 30 DE 2023	615.894,25
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2024 - Ley 2279 del 21/12/2022	
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DECRETO 0053 DEL 30-01-2024 Pág. 13 ANEXO 1	12.538.159.700,00
(+) DESBLOQUEO 20% SEGÚN PRESUPUESTO ACTUALIZADO MINHACIENDA ENERO 4-2024	24.897.923.924,80
TOTAL A.D. DISPONIBLE PRESUPUESTO 2024	37.436.699.519,05
TOTAL LIBERACIONES 2024	7.817.862.033,46
LIBERACIÓN POR DESAPROBACION DE PROYECTOS 2024	7.817.862.033,46
TOTAL APROBACIONES 2024	425.324.679,18
APROBACIONES PROYECTOS 2024	-
APROBACIONES AJUSTES 2024	425.324.679,18
TOTAL A.D. DISPONIBLE PARA APROBACION 2024	44.829.236.873,33

ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%

BALANCE ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO BIENIO 2023-2024		
(+) ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% (Decreto 363 - 2023) - DISPONIBILIDAD INICIAL Página 15		182.121.420.473,00
(+) ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION DEL CAMBIO CLIMÁTICO (Decreto 363 - 2023) - DISPONIBILIDAD INICIAL Página 16		-
(+) REINTEGROS DECRETO 363 DE 2023 PÁGINA28		97.950.929,00
(+) SANCIONES POR MULTAS DECRETO 363 DE 2023 PÁGINA 28		5.411.270,00
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA DISPONIBILIDAD INICIAL - CIERRE 2021-2022 SPGR - SECRETARÍA TÉCNICA		184.421.996.233,64
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA VIGENCIA ACTUAL - CIERRE 2021-2022-SPGR - SECRETARIA TÉCNICA (Proyectos aprobados 2022 y asignados SPGR 2023)		17.508.874.541,17
TOTAL APROPIACIÓN 60AR CIERRE 2021-2022	$	(19.706.088.102,81)
PRESUPUESTO 2023-2024 Ley 2279 del 21/12/2022		
(+) ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTOS - DISPONIBILIDAD INICIAL LEY 2279 DEL 21 -12-2022 - Página 6		157.264.326.521,00
(-) BLOQUEO 40% SEGÚN PRESUPUESTO ACTUALIZADO MINHACIENDA ENERO 4-2024		62.905.730.608,40
(+) DESBLOQUEO 20% SEGÚN PRESUPUESTO ACTUALIZADO MINHACIENDA ENERO 4-2024		31.452.865.304,20
TOTAL PRESUPUESTO 2023-2024		125.811.461.216,80
TOTAL DISPONIBLE PARA APROBACION		106.105.373.113,99

TOTAL APROBACIONES 2023		88.141.767.284,58
APROBACIONES PROYECTOS 2023		83.239.593.301,58
APROBACIONES AJUSTES 2023		4.902.173.983,00
TOTAL APROBACIONES 2024		-
APROBACIONES PROYECTOS 2024		-
APROBACIONES AJUSTES 2024		
(+) TOTAL LIBERACIONES 2023		14.008.834.884,48
LIBERACIONES POR DESAPROBACION DE PROYECTOS 2023		7.333.759.815,12
LIBERACIONES POR CIERRE DE PROYECTOS 2023		6.675.075.069,36
(+) TOTAL LIBERACIONES 2024		6.595.000.700,71
LIBERACIONES POR DESAPROBACION DE PROYECTOS 2024		6.595.000.700,71
LIBERACIONES POR CIERRE DE PROYECTOS 2024		-
SALDO DISPONIBLE PARA APROBACIONES 2024	$	38.567.441.414,60
Saldo con corte a la Resolución 159 del 26-06-2024		

INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO

Nombre Fondo	PBC Acumulado al Mes (1)	IAC Acumulado al mes – Recaudo Aforado (2)	% PBC/recaudo (3)
ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	$113.670.948.145	$126.277.086.890	111,09%
ASIGNACIONES DIRECTAS	$88.459.288.388	$68.242.685.853	77,15%
	$202.130.236.533	$194.519.772.742	96,23%

FUENTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público corte Mayo de 2024 - https://www.pte.gov.co/Presupuesto-sistema-de-regal%c3%adas

Que mediante Resolución 248 de 2023, el Departamento del Huila, priorizó y aprobó el proyecto **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** identificado con BPIN 2023004410099 por el valor de MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.040.933.963) M/CTE y designo como entidad pública ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría al Municipio de La Plata.

Mediante oficio de fecha 27 de junio de 2024, el Dr. CAMILO OSPINA MARTÍNEZ, alcalde del Municipio de La plata, en calidad de ejecutor del proyecto, solicito al Departamento Administrativo de Planeación del Huila, la creación y registro de ajuste No. 1, en actividades y costos, valor total del proyecto de inversión y en las fuentes de financiación del proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** identificado con **BPIN 2023004410099,** en el que indicaron las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallando los ajustes solicitados junto con los soportes y demás requisitos establecidos en el artículo 4.5.1.2.1 y 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022, emitido por la Comisión Rectora del SGR, los cuales fueron cargados y registrados en la plataforma del Banco de Proyectos de Inversión del SGR – SUIFP para el respectivo proceso aprobación por parte del Departamento del Huila como entidad que aprobó el proyecto de inversión.

Que el INDERHUILA como entidad que viabilizó el proyecto de inversión, emitió concepto favorable, para el ajuste del proyecto **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** identificado con **BPIN 2023004410099** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 07 de 2022 con la Comisión Rectora del SGR.

Que, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente aplicable a este tipo de infraestructura, se elaboró un balance de mayores y menores cantidades de obra, que sustentan la modificación de las actividades y costos, el valor total y de las fuentes de financiación del proyecto, los cuales se encuentran cargados en la plataforma SUIFP SGR.

El balance general del proyecto **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** identificado con código **BPIN 2023004410099,** contempla un incremento de valor por la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($515.191.745,00), equivalente al 49,49% del costo total inicial del proyecto, que serán financiado con recursos propios del Municipio de La Plata Huila, estableciéndose el valor total del proyecto en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($1.556.125.708,00) M/CTE.**

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE No.1 (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (1+2)
Dpto del Huila - SGR Asignaciones Directas 20% 2023-2024	$ 640.933.963,00	$ -	$ 640.933.963,00
Municipio de La Plata - Recursos Propios	$ 400.000.000,00	$ 515.191.745,00	$ 915.191.745,00
TOTAL GENERAL	$ 1.040.933.963,00	$ 515.191.745,00	$ 1.556.125.708,00

Que según el Acta No 09 de Julio de 2024, el Comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes, priorizo y aprobó el ajuste al proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** identificado con código **BPIN 2023004410099.**

Que de acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste, las cuales fueron evaluadas, presentadas y soportadas por el Alcalde y la Directora del Departamento Administrativo de planeación del Municipio de la Plata Huila la priorización y aprobación de la conveniencia emitida por parte del comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos con asignación de recursos SGR, en los cuales se verifico el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y 4.5.1.2.1 y 4.5.1.2.3 y siguientes del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, es procedente aprobar el ajuste al proyecto **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** identificado con código **BPIN 2023004410099,** con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta, alcance y objeto del mismo.

Que, mediante el acto administrativo antes señalado, Resolución 248 de 2023, el Departamento del Huila, el Gobernador del Departamento del Huila, resolvió en el artículo octavo:

ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION denominado **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** identificado con código **BPIN 2023004410099,** como se detalla a continuación:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AD	4301	2604
HUILA CRECE CON EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE		

Datos del Proyecto

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total Inicial	Valor Ajuste	Valor Total Ajustado
2023004410099	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59- DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 1.040.933.963,00	$ 515.191.745,00	$ 1.556.125.708,00

Recursos Aprobados por el Departamento

Tipo de Entidad	Tipo de recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Valor Ajuste	Valor Ajustado
Departamentos - HUILA -	SGR - Asignaciones Directas 20%	$ -	2023-2024	$ 640.933.963,00	$ -	$ 640.933.963,00
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO				$ 640.933.963,00	$ -	$ 640.933.963,00

Cofinanciación

Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Vr. Ajuste	Valor Ajustado
Municipios - LA PLATA	Propios	$ -	2023	$ 400.000.000,00	$ -	$ 400.000.000,00
Municipios - LA PLATA	Propios	$ -	2024	$ -	$ 515.191.745,00	$ 515.191.745,00
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN				$ 400.000.000,00	$ 515.191.745,00	$ 915.191.745,00

Distribución de recursos Obra

Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Vr. Ajuste	Valor Ajustado
Departamentos - HUILA -	SGR - Asignaciones Directas 20%	$ -	2023-2024	$ 572.835.479,00	$ -	$ 572.835.479,00
Municipios - LA PLATA	Propios		2023	$ 400.000.000,00	$ -	$ 400.000.000,00
Municipios - LA PLATA	Propios	$ -	2024	$ -	$ 481.260.153,00	$ 481.260.153,00
TOTAL VALOR OBRA				$ 972.835.479,00	$ 481.260.153,00	$ 1.454.095.632,00

Distribución de Recursos para la Interventoría

Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Vr. Ajuste	Valor Ajustado
Departamentos - HUILA -	SGR - Asignaciones Directas 20%	$ -	2023-2024	$ 68.098.484,00	$ -	$ 68.098.484,00
Municipios - LA PLATA	Propios	$ -	2024	$ -	$ 33.931.592,00	$ 33.931.592,00
TOTAL VALOR INTERVENTORIA				$ 68.098.484,00	$ 33.931.592,00	$ 102.030.076,00

Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría	**MUNICIPIO DE LA PLATA**
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020 - Acuerdo 7 de 2022, Comisión Rectota**

Figura 1.1. Cuadro resumen del Proyecto..

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Plata es un municipio de Colombia localizado en el Departamento del Huila, a 122 kilómetros al suroccidente de la ciudad de Neiva. Dista a 430 kilómetros al suroccidente de la ciudad de Bogotá, limita por el norte con el departamento del Cauca, por el sur con el municipio de La Argentina, por el Oriente con los Municipios de Paicol y El Pital y por el Occidente con el Departamento del Cauca.

El desarrollo y ejecución del proyecto, se realizará en el Barrio San Rafael el cual se encuentra delimitado por vías urbanas de los barrios del sector Sur y Occidente del municipio de La Plata en el Departamento del Huila, La localización del proyecto se encuentra ubicado en el casco urbano del Municipio de La Plata Huila en la Carrera 6ª No 8-95 Barrio San Rafael.

Para la formulación de este proyecto se realizó visitas técnicas en toda la infraestructura, revisión de la red hidráulica y levantamiento topográfico, donde se evidenció afectaciones en zonas como el acceso principal, andenes perimetrales, muro perimetral y cerramiento perimetral, deterioro en graderías y zona de tarima principal y falencias en la red de aguas lluvias, asperezas notables en las placas de polideportivo y ausencia total de baterías sanitarias puesto que las existentes están en ruinas y fueron totalmente vandalizadas.

El Municipio de La Plata ha diseñado este proyecto con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, teniendo en cuenta que más del 80% de los escenarios deportivos y recreativos requieren de adecuación y mejoramiento de la infraestructura; y mencionado que dentro de estos está relacionado el Centro Cultural y Polideportivo El Pomo toda vez que la comunidad en general que accede a estos lugares, son niños y jóvenes que pueden perder el interés en la práctica de actividades deportivas por la falta de escenarios deportivos adecuados debido a falencias en la infraestructura existente que hoy presta servicio a la comunidad, siendo de vital importancia para la asistencia y participación.

Los escenarios deportivos que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Municipio de La Plata actualmente cuenta con diferentes escenarios deportivos de los cuales el Centro Recreacional y Polideportivo el Pomo siendo el más grande escenario ubicado en el casco urbano, recibe anualmente gran cantidad de personas para hacer uso de los diferentes escenarios, tanto deportivos como culturales.

El Centro Recreacional "El POMO" se erige como un emblemático escenario multifacético que desempeña un papel crucial en la vida cotidiana de los residentes del Municipio de La Plata. Como un espacio donde convergen deporte, cultura y lazos familiares, este lugar ha tejido una red de conexiones y experiencias compartidas que enriquecen la dinámica social de la comunidad.

Este centro recreativo ha consolidado su posición como epicentro de la actividad deportiva, cultural y de entretenimiento en la región. Entre sus ofertas más notorias destacan las renombradas escuelas de deportes, cuyo compromiso educativo y formativo no solo fomenta el desarrollo físico y deportivo de los jóvenes, sino también inculca valores y hábitos saludables que contribuyen al bienestar general. Estas escuelas no solo moldean atletas, sino también ciudadanos comprometidos y responsables.

Además, "El POMO" se constituye como escenario para eventos, conciertos y ferias que enriquecen el panorama cultural de la comunidad. Al albergar una amplia gama de actividades artísticas y culturales, este espacio brinda oportunidades de acceso a la cultura y la creatividad, promoviendo la diversidad y la expresión individual y colectiva.

Sin embargo, a pesar de su importancia y vitalidad, el estado actual de la infraestructura de "El POMO" presenta desafíos significativos. Las cubiertas, esenciales para proteger tanto a los participantes como a la propia infraestructura, han comenzado a mostrar signos de deterioro y fallas hidráulicas, lo que conlleva a la acumulación de agua encharcada. Este inconveniente no solo afecta la experiencia de los usuarios, sino que también podría dar lugar a problemas de seguridad y afecciones estructurales a largo plazo. Las baterías sanitarias existentes están deterioradas y obsoletas, por lo que pueden representar riesgos para la salud pública debido a fugas, obstrucciones y condiciones insalubres que podrían facilitar la propagación de enfermedades.

Adicionalmente, el cerramiento que rodea el centro recreacional también exhibe señales de deterioro, planteando un riesgo potencial para la seguridad de los asistentes. La integridad del perímetro es fundamental para garantizar la protección y el bienestar de todos aquellos que disfrutan de las instalaciones. Por lo tanto, se hace evidente la necesidad imperante de abordar estos problemas de manera urgente y efectiva.

Con la propuesta de alternativas para solucionar estos desafíos, se vislumbra la oportunidad de revitalizar y potenciar aún más el impacto positivo que el Centro Recreacional "El POMO" ha tenido en la comunidad. Al invertir en la renovación de las cubiertas y la mejora del sistema hidráulico, se mitigarán las problemáticas de encharcamiento y se preservará la integridad de las instalaciones. De igual manera, abordar el deterioro del cerramiento asegurará un entorno seguro y propicio para todas las actividades que se realizan en este lugar. Además, es indispensable construir una batería sanitaria que proporcione condiciones higiénicas adecuadas que son esenciales para la salud pública, ayudando a prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y contribuyendo a mantener un ambiente limpio y seguro, aportando significativamente al confort, la eficiencia y la sostenibilidad del centro cultural y deportivo.

En conclusión, el Centro Recreacional "El POMO" trasciende su rol como un simple complejo deportivo y cultural. Se ha transformado en un símbolo de la vida comunitaria y un reflejo de la identidad local. Con la perspectiva de revitalizar su infraestructura y abordar sus desafíos actuales, se plantea la oportunidad de asegurar que este espacio siga siendo un motor de unión, aprendizaje y diversión para las generaciones presentes y futuras del Municipio de La Plata.

2.1 NIVEL DE COMPLEJIDAD

El presente proceso se cataloga **de baja-media** complejidad, en atención a que las condiciones tanto geográficas como climáticas no son sustancialmente adversas, y en el mismo sentido, los lugares de ejecución no son de difícil acceso, así como tampoco ostenta conflicto social o armado.

a. Localización:

1. **MUNICIPIO:** La Plata (Huila)
2. **BARRIO:** San Rafael

3. **ESQUEMA DEL CORREDOR:**



Figura 1 .2 Localización de la zona a intervenir



Figura 1.3 Vista en planta del Polideportivo El Pomo

2.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Se requiere la construcción, mejoramiento y/o adecuación de las siguientes obras:

1. Mejoramiento de acceso principal (placa de acceso - fachada principal - rampas de acceso y andenes perimetrales).
2. Muro perimetral, Cerramiento perimetral.
3. Mantenimiento graderías y zona de tarima principal.
4. Mejoramiento hidráulico red de aguas lluvias mantenimiento hidráulico.
5. Pintura placas polideportivo
6. Batería Sanitaria

2.3 Fases y etapas del proyecto

El tiempo estimado para la ejecución de la obra física es de 5 meses y para la ejecución financiera 4 meses (2 para el proceso de contratación y 2 para el proceso de liquidación).

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. ACCESO PRINCIPAL Y ANDENES PERIMETRALES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**
1	**PRELIMINARES**		
NP1	Localización Manual y Replanteo (Área)	M2	803,00
1,3	Excavación manual, incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado	M3	114,00
1,6	Demolición Placa existente e=0,10 m a 0,20 m incluye retiro y transporte de materia hasta sitio autorizado	M2	803,00
NP2	Desmonte de barandas existentes, incluye retiro y bote de escombro a sitio autorizado	ML	15,00
1,7	Demolición de mampostería acceso principal y desmonte de carpintería metálica. Incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado	M2	146,94
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2,1	Relleno en recebo sin clasificar, compactado (E=0,10 m)	M3	23,30

3	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO**		
3,1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI)	M3	3,74
3,2	Zapatas (1x1) m, en concreto 3.000 PSI, incluye acero de refuerzo (1/2" @0,20 m en los dos sentidos)	M3	2,10
3,3	Viga de cimentación a la vista (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	1,87
3,4	Relleno en recebo sin clasificar, compactado (E=0,10 m)	M3	3,29
3,5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e=0,05m	M2	29,72
3,6	Columnas concreto a la vista 3.000 PSI (0,25x0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8"@0,2 m)	M3	2,17
NP3	Columnetas concreto 3000 PSI (0,15X0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 @ 1/2" + flejes 3/8" @0,2 m)	M3	0,31
NP4	Placa en concreto reforzado E=0,1 m en lámina colaborante (Incluye refuerzo)	M2	30,10
NP5	Viga aérea a la vista (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	1,87
NP6	Vigueta (0,15x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	1,06
4	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
NP7	Muro en Ladrillo Alcántara a la vista	M2	45,89
4,3	Suministro e instalación de cielo raso en lamina PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	33,00
4,4	Graniplas sobre paredes y techo.	M2	57,44
NP8	Muro en ladrillo hueco No 4	M2	30,12
NP9	Placa maciza en concreto 3000 psi, E=0,05, incluye acero de refuerzo (Malla electro soldada 4 mm).	M2	5,20
NP10	Pañete sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado	M2	48,10
NP11	Superboar 1/4" para fachada.	M2	3,47
NP12	Drywall 3/8" para cielo raso	M2	6,00

NP13	Alfajía en bloquelón	ML	26,00
5	**URBANISMO PERIMETRAL**		
5,1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto de 1.00x0.16x:0.40 m, redondo, incluye mortero de pega para base y pega de juntas	ML	112,00
5,2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto de 1.0m*0.20m*0.10 m, incluye mortero de ajustes base y juntas	ML	202,00
NP14	Suministro e instalación de placa en concreto 3000 psi e= 0.10 m en cemento anticado y abuzardado, para rampas de minusválidos	M2	30,75
NP15	Concreto 3000 psi para bordillo (H variable - ancho 0,18 m)	M3	6,02
NP16	Suministro concreto MR40 E=0,2 para zona de parqueo.	M3	16,43
NP17	Canastilla en acero de 1/4" para soporte de juntas transversales con dovela lisa de 1" con una longitud de 0,35m y separación cada 0,30 m	ML	17,00
NP18	Juntas de dilatación selladas texturizadas	ML	37,30
NP19	Concreto estampado color de 3000 psi para piso E=0,1 m	M2	353,00
6	**CARPINTERIA METALICA**		
NP20	Suministro e Instalación puerta metálica en lámina Cal 20 (Incluye marco, anticorrosivo, chapa)	M2	2,36
NP21	Suministro e instalación de ventanas de corredera o de abrir (incluye anticorrosivo, pintura, vidrio, reja de seguridad)	M2	2,64
6,3	Suministro e instalación de Cubierta en teja termoacústica, incluye tornillos autoperforantes, fijadores de ala y perfilería soporte.	M2	2,92
NP22	Suministro e instalación portón en tubo rectangular 4 x 8 cm calibre 16 (Incluye marco en lámina calibre 20, chapa y pintura anticorrosivo.	M2	15,40
NP23	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable según diseño (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	30,60
NP24	Suministro e instalación de canal metálico 0,15x0,2 m lámina calibre 22.	ML	2,50
	RED SANITARIA		

NP25	Tubería PVC sanitaria 3" (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	ML	50,00
	RED ELECTRICA		
NP26	Salida parcial monofásica tablero 6 circuitos	UN	1,00
NP27	Cable concéntrico bifásico	ML	50,00
NP28	Red eléctrica en tubería PVC de 3/4" incluye 2 No 12, para luminarias	ML	10,00
NP29	Red eléctrica en tubería PVC de 3/4", incluye 1 línea No 10 + 1 neutro No 10 + 1 Línea No 14	ML	10,00
NP30	Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla C. W. 2,40 ml	UN	1,00
NP31	Salida toma corriente doble 110 v	UN	2,00
NP32	Salida interruptor doble 110 v	UN	2,00
NP33	Salida interruptor triple 110 v	UN	1,00
NP34	Luminaria led 18w incrustar	UN	7,00
	1. ACCESO PRINCIPAL Y ANDENES PERIMETRALES		**TOTAL COSTOS DIRECTOS**
	2. MURO PERIMETRAL - CERRAMIENTO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**
7	**PRELIMINARES**		
7,1	Localización y replanteo (longitud)	ML	430,00
7,2	Desmonte de malla metálica en vallado de terreno (Incluye retiro)	ML	315,00
NP35	Demolición de muro en mampostería y estructura en concreto, incluye retiro de material sobrante a lugar autorizado.	ML	315,00
8	**CONCRETOS**		

8,1	Excavación a cielo abierto con medios mecánicos, incluye retiro de materiales sobrante a sitio autorizado.	M3	38,70
8,2	Viga de cimentación a la vista (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	26,88
NP36	Viga aérea a la vista (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	19,69
NP37	Columnas concreto a la vista 3.000 PSI (0,25x0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8"@0,2 m)	M3	11,82
8,3	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI)	M3	115,20
NP38	Columnetas concreto 3000 PSI (0,15X0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 @ 1/2" + flejes 3/8" @0,2 m)	M3	3,45
NP39	Vigueta (0,15x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	3,45
9	**MAMPOSTERIA Y PAÑETE**		
NP40	Muro en Ladrillo Alcántara a la vista	M2	142,00
NP41	Muro en ladrillo hueco No 4	M2	681,68
NP42	Pañete sobre muro en mortero 1:3	M2	661,85
10	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
10,1	Construcción de cerramiento en onda con tubo 3", de altura 2,45m-2,85m (2,20m*2,60 m libre)	ML	207
NP43	Concertina galvanizada 45 cm x 8 m, incluye soportes y todo lo necesario para su correcta instalación	ML	115
2. MURO PERIMETRAL - CERRAMIENTO			**TOTAL COSTOS DIRECTOS**
3. MANTENIMIENTO GRADERÍAS Y ZONA DE TARIMA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**

11	**PRELIMINARES**		
11,1	Localización y replanteo manual (ml)	ML	256,00
NP44	Demolición de mampostería existente.	M3	96,13
NP45	Reposición de ladrillos a la vista en mal estado incluye retiro manual del mismo. (7x10x24 - Tipo alcántara)	UND	4385,00
NP46	Gradería en ladrillo a la vista tipo alcántara (7x10x24) incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	268,00
NP47	Muro en Ladrillo Alcántara a la vista	M2	30,71
NP48	Mantenimiento graderías en ladrillo a la vista, incluye lavado con ácido y pintura con laca.	M2	471,00
12	**MAMPOSTERIA**		
12,4	Pintura para piso antideslizante	M2	2340,00
	CONCRETOS		
NP49	Relleno con recebo sin clasificar compactado (E=0,10 m)	M3	28,69
NP50	Concreto texturizado de 3000 psi para andén E=0,1 m	M2	114,75
3. MANTENIMIENTO GRADERÍAS Y ZONA DE TARIMA			**TOTAL COSTOS DIRECTOS**
4. MEJORAMIENTO HIDRAULICO RED DE AGUAS LLUVIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**
14	**REDES HIDRAULICAS Y AGUAS LLUVIAS INTERNAS**		
14,1	Corte de placa de concreto instalación de tubería aguas lluvia	ML	161,02
14,2	Demolición de placa de concreto incluye retiro de material sobrante a lugar autorizado	M2	48,31

14,3	Demolición de cajillas de inspección existentes, incluye retiro de material sobrante a lugar autorizado	UN	6,00
14,4	Excavación manual de material común, incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado	M3	120,23
14,5	Excavación manual para cajillas y sumideros incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado	M3	15,27
14,6	Construcción de sumidero de dimensiones interiores 0.3x0.5x0.5, espesor paredes 15 cm, en concreto de 21 Mpa incluye rejilla con marco y canastilla en polipropileno recuperado	UN	10,00
14,7	Construcción de caja de paso, registrable,de obra de mampostería, de dimensiones interiores 60x60x60 cm, con tapa prefabricada de concreto armado, sobre solera de concreto simple.	UN	3,00
14,8	Construcción de caja de paso, registrable,de obra de mampostería, de dimensiones interiores 60x60x75 cm, con tapa prefabricada de concreto armado, sobre solera de concreto simple.	UN	2,00
14,9	Construcción de caja de paso, registrable,de obra de mampostería, de dimensiones interiores 60x60x115 cm, con tapa prefabricada de concreto armado, sobre solera de concreto simple.	UN	3,00
14,10	Construcción de caja de paso, registrable,de obra de mampostería, de dimensiones interiores 70x70x135 cm, con tapa prefabricada de concreto armado, sobre solera de concreto simple.	UN	2,00
NP51	Suministro e instalación de tubería de 14", incluye cama flexible triturado 3/4" y tolo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	48,00
NP52	Suministro e instalación de tubería de 10”, incluye cama flexible triturado 3/4" y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	66,00
NP53	Suministro e instalación de tubería de 8”, incluye cama flexible triturado 3/4" y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	30,00
NP54	Suministro e instalación de tubería de 4”, incluye cama flexible triturado 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	ML	52,93
14,15	Relleno compactado en recebo sin clasificar para tubería.	M3	40,10
NP55	Concreto texturizado de 3000 psi para andén E=0,1 m	M2	48,31
4. MEJORAMIENTO HIDRAULICO RED DE AGUAS LLUVIA		**TOTAL COSTOS DIRECTOS**	

MEJORAMIENTO PLACA DE ACCESO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**
15			
15,1	Suministro e instalación de loseta peatonal macizo 40x40x5 cm - COLORES. Incluye: excavación, recebo vibrocompactado e=0.10 m, mortero fluido e= 0.04 m, base en colchón con arena e= 0.03 m y sello de juntas.	M2	488,00
MEJORAMIENTO PLACA DE ACCESO		**TOTAL COSTOS DIRECTOS**	
5. PINTURA PLACAS POLIDEPORTIVO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**
16	**PLACAS POLIDEPORTIVO**		
NP56	Demarcación perimetral zonas de juego Ancho 10 cm	ML	1200,00
5. PINTURA PLACAS POLIDEPORTIVO		**TOTAL COSTOS DIRECTOS**	
6. BATERÍA SANITARIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**
17	**PRELIMINARES**		
NP57	Localización Manual y Replanteo (Área)	M2	121,10
NP58	Excavación manual, incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado	M3	18,53
18	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
NP59	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI)	M3	7,31

NP60	Zapatas (1x1) m, en concreto 3.000 PSI, incluye acero de refuerzo (1/2" @0,20 m en los dos sentidos)	M3	2,10
NP61	Viga de cimentación a la vista (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	3,05
NP62	Solado de limpieza concreto 2000 psi e=0,05m	M2	12,11
NP63	Columnas concreto a la vista 3.000 PSI (0,25x0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8"@0,2 m)	M3	1,38
NP64	Columnetas concreto 3000 PSI (0,15X0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 @ 1/2" + flejes 3/8" @0,2 m)	M3	0,12
NP65	Placa en concreto reforzado E=0,1 m en lámina colaborante (Incluye refuerzo)	M2	42,86
NP66	Viga aérea a la vista (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	3,23
NP67	Vigueta (0,15x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	0,72
NP68	Zapatas (1,5x1,5) m, en concreto 3.000 PSI, incluye acero de refuerzo (1/2" @0,20 m en los dos sentidos)	M3	0,68
NP69	Columnas concreto a la vista 3.000 PSI (0,3x0,3) m. Incluye acero de refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8"@0,2 m)	M3	0,36
NP70	Placa elevada 1,5x1,5x0,15 m concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo (5/8"@0,2 m en los dos sentidos)	M3	0,34
NP71	Concreto estampado color de 3000 psi para piso E=0,1 m	M2	44,94
NP72	Concreto 3000 psi para bordillo (H variable - ancho 0,18 m)	M3	0,40
NP73	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto de 1.00x0.16x:0.40 m, redondo, incluye mortero de pega para base y pega de juntas	ML	44,00
19	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
NP74	Relleno en recebo sin clasificar, compactado (E=0,10 m)	M3	12,11
20	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS**		
NP75	Muro en ladrillo hueco No 4	M2	116,94

NP76	Suministro e instalación de cielo raso en lamina PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	65,18
NP77	Pañete sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado	M2	233,87
NP78	Superboar 1/4" para fachada.	M2	10,80
NP79	Drywall 3/8" para cielo raso	M2	3,60
NP80	Graniplas sobre paredes y techo.	M2	55,27
NP81	Alistado para piso concreto 3000 psi E=0,05 m	M2	74,81
NP82	Piso Cerámico Eucalipto Café Cd 55.2x55.2 cm	M2	71,11
NP83	Guarda escobas en cerámica (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	19,50
NP84	Estuco y pintura 3 manos en vinilo sobre muros	M2	116,94
NP85	Enchape 0,3x0,6 pared (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	72,98
NP86	Mesón en concreto y granito pulido	M2	3,75
NP87	Alfajía en bloquelón	ML	36,00
21	**RED HIDRAULICA Y SANITARIA**		
NP88	Localización y replanteo (longitud)	ML	90,00
NP89	Excavación manual, incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado	M3	13,50
NP90	Relleno en recebo sin clasificar, compactado (E=0,10 m)	M3	13,50
NP91	Acometida hidráulica 1/2" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	1,00
NP92	Tubería pvc presión 1/2" RDE 21 (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	81,00
NP93	Suministro e instalación tanque plástico 1000 Lts (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	1,00
NP94	Tubería PVC sanitaria 6", doble pared, incluye cama flexible triturado 3/4" y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	35,00

NP95	Suministro e instalación de tubería de 4”, incluye cama flexible triturado 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	ML	25,00
NP96	Tubería PVC sanitaria 3" (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	ML	27,00
NP97	Tubería PVC sanitaria 2" (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	ML	15,00
NP98	Punto hidráulico 1/2"(Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	30,00
NP99	Punto sanitario 2" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	12,00
NP100	Punto sanitario 3" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	12,00
NP101	Punto sanitario 4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	UND	10,00
NP102	Construcción de caja de paso, registrable,de obra de mampostería, de dimensiones interiores 60x60x60 cm, con tapa prefabricada de concreto armado, sobre solera de concreto simple.	UND	6,00
NP103	Suministro e instalación de tasa sanitario institucional elongado (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UND	8,00
NP104	Suministro e instalación de aparato sanitario para discapacitados (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UND	2,00
NP105	Suministro e instalación de lavamanos de incrustar institucional (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UND	9,00
NP106	Suministro e instalación de lavamanos para discapacitados institucional (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UND	2,00
NP107	Suministro e instalación de orinales, descarga push incrustada anti vandálica.	UND	8,00
22	**CARPINTERÍA METÁLICA Y CUBIERTA**		
NP108	Suministro e instalación de Correa en perfil metálico de 4x8, cal.18	ML	18,00
NP109	Suministro e instalación de Cubierta en teja termoacústica UPVC 2,5, incluye tornillos autoperforantes y fijadores de ala	M2	23,63

NP110	Divisiones para baño en acero inoxidable lámina 340	M2	44,10
NP111	Divisiones para orinales en acero inoxidable 403	M2	7,50
NP112	Suministro e Instalación puerta metálica en lámina Cal 20 (Incluye marco, anticorrosivo, chapa)	M2	4,60
NP113	Suministro e instalación de luceta en tubo cuadrado de 1", incluye marco en lámina cal 20	M2	10,25
NP114	Barra de seguridad en forma de L 24"x26" pared - piso	UND	2,00
NP115	Barra en forma de U plegable 30"	UND	2,00
NP116	Barra de seguridad en forma de U 24"	UND	4,00
NP117	Dispensador de papel higiénico industrial	UND	2,00
NP118	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable según diseño (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	6,00
NP119	Porta papel higiénico rollo pequeño	UND	2,00
NP120	Suministro e instalación de canal metálico 0,15x0,2 m lámina calibre 22.	ML	6,50
23	**RED ELECTRICA**		
NP121	Salida parcial monofásica tablero 6 circuitos	UN	1,00
NP122	Cable concéntrico bifásico	ML	30,00
NP123	Red eléctrica en tubería PVC de 3/4" incluye 2 No 12, para luminarias	ML	15,00
NP124	Red eléctrica en tubería PVC de 3/4", incluye 1 línea No 10 + 1 neutro No 10 + 1 Línea No 14	ML	15,00
NP125	Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla C. W. 2,40 ml	UN	1,00
NP126	Salida toma corriente doble 110 v	UN	4,00
NP127	Salida interruptor doble 110 v	UN	2,00
NP128	Salida interruptor triple 110 v	UN	2,00
NP129	Luminaria led 18w incrustar	UN	15,00

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Director de interventoría: Llevar el control, supervisión y gestión, de las actividades realizadas en la obra civil, supervisando el accionar del contratista, estableciendo parámetros en base a la normativa vigente, velando por la correcta ejecución y el uso de buenas prácticas dentro del ámbito constructivo.

Residente: Controlar y supervisar las diferentes actividades realizadas en obra, sirviendo de apoyo permanente dentro de la obra a todo el equipo de interventoría principalmente al directo.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa expedición del registro presupuestal, pago de los emolumentos a que haya lugar y la aprobación de pólizas de garantía.

4 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

A. Hasta el noventa por ciento (90%) mediante pagos parciales mensualizados según avance de actividades y/o obra, previa presentaciónde la factura o documento equivalente, acompañada de las respectivas actas de corte e informes aprobados por el supervisor (Municipio de La Plata-Huila).

B. Un último pago correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, una vez; liquidado el Contrato de Obra objeto de la interventoría, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Entidad contratante, en todo caso el informe final deberá contener lo siguiente:

- Registro fotográfico
- Control de calidad
- Copia bitácora
- Acta final
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra
- Certificar el pago de seguridad social.

Nota 1. El último pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al municipio de La Plata, Huila lo siguiente:

a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor

cancelado por concepto de los servicios prestados.

Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.

c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros.

Nota 2. Los pagos parciales estarán supeditados al avance de la obra, por lo cual el inicio, ejecución y la terminación de la obra no estarán supeditados a los pagos realizados por el Municipio de la Plata, Huila y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su realización, demora en el pago.

Nota 3. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 4. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, informe con su respectivo registro fotográfico, copia bitácora, acta parcial, certificación de avance expedida por el Supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes de dar inicio al contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (01)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Dedicación del 50% mensual.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Postgrado en áreas afines a la Ingeniería civil Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cuatro (04) años	Dos (02) años
2	Uno (01)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación del 100% mensual.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A.	Cuatro (04) años	Dos (02) años
3	Uno (01)	INSPECTOR HSQ Dedicación del 100% mensual.	técnico o profesional en seguridad industrial u otra área afín	N. A	Cuatro (04) años	Dos (02) años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la

Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La interventoría de ser necesario verificara que por parte del contratista se lleve a cabo la implementación de un PMT (Plan de Manejo de Transito), el cual está a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá verificar que el contratista trámite los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato tales como:

- Permiso y/o licencia de ocupación de cauce el cual se tramitará ante la CAM (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena).
- Permiso y/o licencia para depositar material de excavación.
- Otras que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Durante la ejecución del proyecto la interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con las directrices técnicas particulares. Tales como:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2020).
- Resolución 0844 de 08 de noviembre de 2018 (Requisitos técnicos para proyectos de agua y saneamiento básico del zonas Rurales y Urbanas).
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La interventoría estará sujeta a verificar que el contratista cumpla con los siguientes factores:

13.1FACTOR TECNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas específicas así tal como quedó definido en el presupuesto , los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y análisis de precios unitarios , documentos que hacen parte del proyecto elaborado por Municipio de La Plata-Huila, que fueron aprobados y visualizados para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

El proyecto a ejecutar en esta obra, requiere la socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria como es el caso de la CAM (Corporación Regional Ambiental del Alto Magdalena), también debe socializarse con el Departamento administrativo de Planeación del municipio de La Plata-Huila.

La construcción de las obras, se realizará por precios unitarios y el desarrollo del contrato se regirá conforme las Especificaciones de las construcciones de las obras a ejecutarse deben cumplir con la siguiente normativa:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Planos geométricos y estructurales.
- Presupuesto general y A.P.U.S (Análisis de Precios Unitarios) del proyecto.
- Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.

13.2 AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

En constancia se firma en La Plata Huila, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:

William F. Medina A.
WILLIAM FERNANDO MEDINA ALVIRA
Apoyo Profesional DAP

Revisó Texto Jurídico:

KELLY JHOANA NÚÑEZ CARDOSO
Abogada Contratista DAP